

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.240/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta, dice:

"RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por las tareas y funciones propias del cargo, con derecho a una retribución anual pagadera en 14 mensualidades por importe de 31.559,97 euros, con efectos desde el día 13 de junio de 2015.

Segundo. Determinar que el cargo de Cuarto Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por las tareas y funciones propias del cargo, con derecho a una retribución anual pagadera en 14 mensualidades por importe de 20.356,34 euros.

Tercero. Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto. Establecer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 LRBRL el siguiente régimen de asignaciones a los Grupos políticos municipales:

GRUPO POLÍTICO	FIJO	VARIABLE (por Concejal)	TOTAL
Grupo de Izquierda Unida	310 €/mens	50 €/concejal 250 €/mens	560 €/mens 6.720 €/anuales
Grupo Socialista	310 €/mens	50 €/concejal 200 €/mens	510 €/mens 6.120 €/anuales
Grupo Popular	310 €/mens	50 €/concejal 150 €/mens	460 €/mens 5.520 €/anuales
Grupo Andalucista	310 €/mens	50 €/concejal 50 €/mens	360 €/mens 4.320 €/anuales

Las presentes asignaciones de los grupos se actualizarán anualmente atendiendo a los incrementos que experimente el IPC oficial.

Quinto. Los concejales sin dedicación exclusiva percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados: 100 euros por asistencia al pleno y 60 euros por las asistencias al resto de órganos colegiados.

Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el presente acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento, y notifíquese al Negociado de personal y a la Intervención de Fondos".

Lo que firmo en Castro del Río, a 26 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.